



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)*

RADICACIÓN: 11001310302620190009800  
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: GUILLERMO LEON CELIS FRANCO  
DEMANDADOS: IVETTE MELISSA FONSECA ARIZA

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el estrado judicial DISPONE:

(i) **AGREGAR** al expediente el despacho comisorio N° 0019 de 12 de noviembre 2021, diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera con sujeción al artículo 40 del Código General del Proceso. A su vez, se advierte al auxiliar de la justicia -secuestre- que deberá rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración. Oficiese.

(ii) **COVOCAR** a las partes y sus apoderados a la audiencia inicial (art. 372 C.G.P.), diligencia que se llevará a cabo a las 9:00 a.m. del día ocho (8) del mes de abril del año dos mil veintidós, cuyo desarrollo será de manera virtual a través de la plataforma Teams o la que en ese momento disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

De ahí que, con anticipación a esta fecha, deberá enviarse el enlace a las direcciones registradas en el expediente, tanto por las partes como por sus apoderados (Decreto 806 de 2020).

**NOTIFÍQUESE**

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez